



## SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

#### ANUNCIO

Visto: El acuerdo de modificación adoptado por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de Panadería de la provincia de Albacete, para los años 2020/2023, con código 02000175011981, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2023, consistente en modificación de las tablas salariales del actual Convenio Colectivo, cuyo texto fue publicado en el BOP número 86 de fecha 28 de julio de 2023, en lo referente al salario de los aprendices de primer y segundo año, en los ejercicios 2022 y 2023; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

#### ACUERDA:

Primero: Registrar el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo de “Industrias de Panadería de la provincia de Albacete”, en la forma prevista en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### ACTA DE MODIFICACIÓN

#### Asistentes:

Por Asociación Provincial de Panaderos Artesanos de Albacete.

Juan Antonio Sánchez Campayo.

Ángel Luis Hidalgo Pérez.

Pedro Prior González.

#### Asesor:

Jesús López Gómez.

Por CC. OO.:

#### Asesores:

Francisco Gómez Tornero.

Carlos Navalón Ruano.

Itsaso Cortés Somavilla.

Por UGT:

#### Asesor:

Luis Losa García.

En la ciudad de Albacete, siendo las 9:00 horas del día 9 de noviembre de 2023 y en los locales de la Asociación Panadera, se reúnen las personas al margen relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias Panaderas de la provincia de Albacete.

El objeto de la presente reunión es la modificación de las tablas salariales del Convenio Colectivo de Industrias Panaderas de la provincia de Albacete en lo referente al salario de los aprendices de primer y segundo año en los años 2022 y 2023.

Resultando estas de la siguiente manera:



<b>TABLAS SALARIALES DEL C. COLECTIVO DE PANADERÍA</b>			
<b>1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>			
<b>INCREMENTO DE UN 2,5% CON RESPECTO A 2021</b>			
<b>CATEGORÍAS PROFESIONALES</b>			<b>EUROS/MES</b>
<b>TÉCNICOS</b>			
Jefe de fabricación			1.162,91 €
Jefe de taller mecánico			1.138,81 €
			0,00 €
<b>ADMINISTRATIVO</b>			
Jefe de oficina y contabilidad			1.162,91 €
Oficial administrativo			1.065,80 €
Auxiliar de oficina			1.001,65 €
<b>OBREROS INDUSTRIAS MECANIZADAS</b>			<b>EUROS/DIA</b>
<b>Oficial de primera</b> (Amasador - Mecánico de primera)			34,48 €
<b>Oficial de segunda</b> (Ayudante encargado - Oficial - Ayudante amasador - Especialista - Fogonero - Gasista - Engrasador - Mecánico de segunda)			34,21 €
<b>Oficial de tercera</b> (Mecánico de tercera)			33,87 €
Peón			33,40 €
<b>RESTANTES PANADERÍAS</b>			
Maestro encargado			35,37 €
Oficial de pala			35,23 €
Oficial de masa			34,43 €
Oficial de mesa			34,00 €
Ayudante			33,29 €
Aprendiz primer año			26,04 €
Aprendiz segundo año			26,80 €
<b>SERVICIOS</b>			
Mayordomo			34,17 €
Chófer			36,81 €
Vendedor establecimiento			32,74 €
Transportador de pan o despacho			32,69 €
Plus cultural			11,55 €
Plus de asistencia			3,42 €
Aprendices			1,88 €
Días dobles			1,68 €
En especie Kg pan			1,30 €
Productividad			0,167 €
Plus trabajo en sábados y domingos			2,70€/hora

\*Si durante la vigencia del Convenio el salario de alguna categoría quedase por debajo del SMI vigente en cada momento, se actualizará hasta alcanzar dicho SMI en cómputo global.



<b>TABLAS SALARIALES DEL C. COLECTIVO DE PANADERÍA</b>			
<b>1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>			
<b>INCREMENTO DE UN 2,5% CON RESPECTO A 2022</b>			
<b>CATEGORÍAS PROFESIONALES</b>			
			<b>EUROS/MES</b>
<b>TÉCNICOS</b>			
Jefe de fabricación			1.191,98 €
Jefe de taller mecánico			1.167,28 €
<b>ADMINISTRATIVO</b>			
Jefe de oficina y contabilidad			1.191,98 €
Oficial administrativo			1.092,45 €
Auxiliar de oficina			1.026,70 €
<b>OBREROS INDUSTRIAS MECANIZADAS</b>			<b>EUROS/DIA</b>
<b>Oficial de primera (Amasador - Mecánico de primera)</b>			35,35 €
<b>Oficial de segunda</b> (Ayudante encargado - Oficial - Ayudante amasador - Especialista - Fogonero - Gasista - Engrasador - Mecánico de segunda)			35,07 €
<b>Oficial de tercera (Mecánico de tercera)</b>			34,72 €
Peón			34,23 €
<b>RESTANTES PANADERÍAS</b>			
Maestro encargado			36,25 €
Oficial de pala			36,11 €
Oficial de masa			35,29 €
Oficial de mesa			34,85 €
Ayudante			34,13 €
Aprendiz primer año			26,69 €
Aprendiz segundo año			27,47 €
<b>SERVICIOS</b>			
Mayordomo			35,02 €
Chófer			37,73 €
Vendedor establecimiento			33,56 €
Transportador de pan o despacho			33,51 €
Plus cultural			11,84 €
Plus de asistencia			3,51 €
Aprendices			1,93 €
Días dobles			1,72 €
En especie Kg pan			1,34 €
Productividad			0,171 €
Plus trabajo en sábados y domingos			2,77€/hora

\*Si durante la vigencia del Convenio el salario de alguna categoría quedase por debajo del SMI vigente en cada momento, se actualizará hasta alcanzar dicho SMI en cómputo global.



Se faculta y mandata al sindicato CC. OO., en la persona de don Antonio Alfaro Jiménez, con DNI número 07.545.102-K, para iniciar los trámites encaminados a la publicación y registro del mencionado Convenio Colectivo.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado este proceso de negociación colectiva, levantándose la sesión siendo las 10:30 horas del lugar y en la fecha arriba indicados.

Albacete, 19 de diciembre de 2023.–El Delegado Provincial, Nicolás Merino Azorí.

31.374